

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.746 · 2012

INMUEBLES

Boletín Oficial, 18 de junio de 2012 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley 26.746

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas del Ministerio del Interior, un inmueble situado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, dependiente del Ministerio del Interior, el inmueble propiedad de la firma Mojacar S.A., sito en el predio ubicado en calle Montesquieu 443, esquina Dr. Pedro Chutro 2780/86/90, matrícula 2-7942, nomenclatura catastral: circunscripción 2, sección 24, manzana 34, parcela 6e, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya mensura corresponde a la registrada con el plano caracterizado M-304-2008 ante la Dirección de Catastro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 26 de noviembre de 2009.

ARTÍCULO 2°. La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar los trámites de inscripción necesarios.

ARTÍCULO 3°. El precio del bien sujeto a expropiación se determinará de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 21.499.

ARTÍCULO 4°. Facúltese al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).